

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Marzo)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real

Familia continúa sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### SECRETARÍA Negociado 3.º

El Alcalde del Ayuntamiento de Matallana me dice con fecha 17 del actual que el vecino del pueblo de Robles, Juan Antonio Rodríguez García, se ausentó de su casa, de-

jado abandonando á su esposa y cinco hijos de menor edad, ignorando los móviles que motivaron tal resolución, así como también la dirección que haya tomado; cuyas señas son las siguientes: estatura alta, corpulento, color moreno, pelo negro, barba afeitada y negra, cara en proporción á su estatura; visto á estilo del país, pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro de Béjar, camisa de lienzo, sombrero y zapa-

tos al estilo de los pueblos de la montaña.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno; ordenando se comuniquen al paradero del indicado individuo si fuese averiguado.

León 29 de Marzo de 1899.

El Gobernador,  
Estanislao Toja Pérez

### OBRAS PÚBLICAS

#### CARRETERA DE TERCER ORDEN DE VILLAMAÑÁN Á LA ESTACION DE VALCABADO

#### TROZOS 1.º Y 2.º

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó parte se ocupan fincas con la construcción de dichos trozos en el término municipal de Laguna de Negrillos

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombres de los arrendatarios	Vecindad	Clase de la finca
1	D. Fernando Alvarez Miranda	León	Cayetano González y otros	Laguna Negrillos	Tierra de labor
2	» Matías García Crespo	Laguna de Negrillos	El mismo	»	Idem
3	» Valentín Martínez Fernández	Idem	»	»	Idem
4	» Manuel Rodríguez Rodríguez	Idem	»	»	Idem
5	» Cayetano González y Bernardo Martínez	Idem	»	»	Idem
6	» Miguel y Andrés Rodríguez	Idem	»	»	Idem
7	» José Lata	La Bañeza	Vecinos de Laguna de Negrillos	»	Pradera
8	» Eusebio Rodríguez García	Algañese	El mismo	»	Tierra de labor
9	El mismo	Idem	»	»	Idem
10	El mismo	Idem	»	»	Idem
11	El mismo	Idem	»	»	Idem
12	D.º Ana Mateos Gómez	Laguna de Negrillos	»	»	Idem
13	» Santiago Vivas Casado	Idem	»	»	Idem
14	» Francisco Guisán Casado	Idem	»	»	Idem
15	» Julián Valencia López	Idem	»	»	Idem
16	» Miguel García Amez	Idem	»	»	Idem
17	» Angel Valencia Carde	Idem	»	»	Idem
18	» Antonio Gómez Sastre	Idem	»	»	Idem
19	» Santos Rodríguez Fernández	Idem	»	»	Idem
20	» Tomás Marciego Rodríguez	Idem	»	»	Idem
21	D.º María Vicenta Marcos Fierro	Idem	»	»	Idem
22	D.º Juan Rodríguez Rodríguez	Idem	»	»	Idem
23	» Remigio Valencia Fernández	Idem	»	»	Idem
24	» Juan Amez Rodríguez	Idem	»	»	Idem
25	» Cayetano Casado Matilla	Idem	»	»	Idem
26	» Juan Rodríguez Rodríguez	Idem	»	»	Idem
27	» Juan Matilla Sastre	Idem	»	»	Idem
28	» Manuel Gómez Ugidos	Idem	»	»	Idem
29	» Blas Rodríguez Fernández	Idem	»	»	Idem
30	» Gabriel Vallejo López	Idem	»	»	Idem
31	» Francisco Blanco Chamorro	Idem	»	»	Idem
32	» Jerónimo Valencia Fernández	Idem	»	»	Idem
33	» Alonso Murciego Blanco	Idem	»	»	Idem
34	» Gregorio López Sastre	Idem	»	»	Idem
35	» Manuel López López	Idem	»	»	Idem
36	» Pedro González Matilla	Idem	»	»	Idem
37	D.º Librada Carde González	Idem	»	»	Idem

38	D. Matias Conejo Valencia	Laguna de Negrillos	El mismo	Laguna Negrillos	Tierra de labor
39	D. Petra Collas Fernandez	Idem			Idem
40	D. Antonio Mateo Gonzalez	Idem			Idem
41	» Santiago Matilla Collins	Idem			Idem
42	» Francisco Ugidos Garcia	Idem			Idem
43	» Francisco Rodriguez Valencia	Idem			Idem
44	» José Sánchez Cardo	Idem			Idem
45	» Manuel Garcia Ugidos	Idem			Idem
46	» Antonio Alvarez Casado	Idem			Idem
47	D. Tomas Rodriguez Merino	Idem			Idem
48	D. Francisco Blanco Chamorro	Idem			Idem
49	» Ramón González Martínez	Idem			Idem
50	» Agustín Vivas Chamorro	Idem			Idem
51	» Andrés Ugidos Matilla	Idem			Idem
52	» Francisco Ugidos Garcia	Idem			Idem
53	» Gregorio Sastre Gorgojo	Idem			Idem
54	» Francisco Ugidos Garcia	Idem			Idem
55	» Ignacio Valencia Garcia	Idem			Idem
56	» Juan Chamorro Martínez	Idem			Idem
57	» Juan González Sastre	Idem			Idem
58	» Manuel Gómez Ugidos	Idem			Idem
59	» Gabriel Vallejo López	Idem			Idem
60	» Eugenio Astorga Gigante	Idem			Idem
61	» Antonio Murciego González	Idem			Idem
62	» Juan Rodriguez Rodriguez	Idem			Idem
63	» Eugenio Juan Cantón	Idem			Idem
64	» Juan González Fernández	Idem			Idem
65	» Celestino Patas Garcia	Idem			Idem
66	» Sifoniano Vivas Merino	Idem			Idem
67	» Crispiniano López Peláez	Idem			Idem
68	D. Tomas Mateos Merino	Idem			Idem
69	D. Francisco González Mateos	Idem			Idem
70	» Manuel Salagra Vivas	Idem			Idem
71	» Francisco Garcia Pierra	Idem			Idem
72	D. Micaela Valencia Sastre	Idem			Idem
73	D. Toribio Trapote Postado	Idem			Idem
74	» Emilio Sánchez López	Idem			Idem
75	» Vicente Fernández Murciego	Idem			Idem
76	» Manuel Murciego Sánchez	Idem			Idem
77	» Cayetano González Matilla	Idem			Idem
78	» Blas Rodríguez Fernández	Idem			Idem
79	» Antonio Merino Rodriguez	Idem			Idem
80	» Miguel Camino Cristiano	Idem			Idem
81	» Saturnino Villastrego Vivas	Idem			Idem
82	» Manuel Salagra Vivas	Idem			Idem
83	D. Antonia Salvador Cardo	Idem			Idem
84	» Marta Merino Blanco	Idem			Idem
85	D. Gregorio López Sastre	Idem			Idem
86	» Angel Garcia Rodriguez	Idem			Idem
87	» Gregorio López Sastre	Idem			Idem
88	» Miguel Rodriguez Pierra	Idem			Idem
89	» Manuel Ugidos Vallejo	Idem			Idem
90	» Francisco Vivas Cimás	Idem			Idem
91	D. María Merino Blanco	Idem			Idem
92	D. Gregorio Melgar Murciego	Idem			Idem
93	» Agustín Rodriguez	Idem			Idem
94	D. José Pierra Ugidos	Idem			Idem
95	D. Faustino Fernández Mateos	Idem			Idem
96	» Luis López Valtueza	Idem			Idem
97	» Francisco Martínez Blanco	Idem			Idem
98	» Valentín Martínez Fernández	Idem			Idem
99	» Francisco Rodriguez Valencia	Idem			Idem
100	D. Isabel Rodriguez Fernández	Idem			Idem
101	D. José Fernández Sánchez	Idem			Idem
102	» Alonso Murciego Fernández	Idem			Idem
103	» Tomás Rodriguez López	Idem			Idem
104	» Francisco Blanco Chamorro	Idem			Idem
105	» Juan Chamorro Sastre	Idem			Idem
106	» Saturnino Villastrego Vivas	Idem			Idem
107	» Pedro González Matilla	Idem			Idem
108	» Juan Garcia Fernández	Idem			Idem
109	» Pedro González Matilla	Idem			Idem
110	» Angel Garcia Rodriguez	Idem			Idem
111	» Manuel Sastre Gomez	Idem			Idem
112	» Gabriel Garcia y Pedro y Juan González	Idem			Viña de l.
113	» Juan Chamorro Sastre	Idem			Tierra de labor
114	» Alonso Murciego Fernández	Idem			Idem
115	» Celestino Rodriguez Merino	Idem			Idem
116	» Ignacio Valencia Fernández	Idem			Idem
117	» Pedro González y Gabriel Garcia	Idem			Viña
118	» Santiago Mateos Soto	Idem			Tierra de labor
119	» José Soto López	Idem			Idem
120	» Santiago Gorgojo López	Idem			Idem
121	» Fernando López López	Idem			Idem
122	» Miguel Rodriguez Salvador	Idem			Idem
123	» Donato Vallejo López	Idem			Idem
124	» Juan Matilla López	Idem			Idem
125	» Francisco Garcia Pierra	Idem			Cerca y tierra de labor
126	» Francisco Merino Blanco	Idem			Idem
127	» Manuel Sastre Gomez	Idem			Idem
128	» José Vivas Casado	Idem			Cortal y tierra de labor

(Se concluye)

D. ENRIQUE ABELLÁ Y CASARIEGO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Sergio Rodríguez Verdán, vecino de la Coruña, en representación de D. Marcelino Suárez González, vecino de la misma capital, se ha presentado en el día 4 del mes de Marzo, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias de la mina de hierro llamada *Conchita*, sita en término del pueblo de Parada de Arriba, Ayuntamiento de Corullón, parajes denominados «Chadra» y «Petamala». Hace la designación de las citadas 32 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la escama O. del gran mar de la vía férrea titulado «Rentoría», situado al kilómetro 269 de la línea general de Palencia a la Coruña, desde el cual se medirán en rumbo N. 400 metros, al O. 800 metros, al S. 400, y al E. para correr el perímetro otros 800.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 13 de Marzo de 1899.—P. O., J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, como representante de D. José Verdán, vecino de Riello, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Febrero, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Alejandro Volta*, sita en término de los pueblos de Cuevas y Tefedo del Sil, y paraje llamado «Peña Negra», y linda á todos ventos con terreno común de los dos indicados pueblos. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un secarón abandonado, y desde el se medirá al S. 55° O. 100 metros, y se fijará la 1.ª estaca; de ésta al N. 35° O. 300 metros, y se fijará la 2.ª; de ésta al N. 55° E. 200 metros, y se fijará la 3.ª; de ésta al S. 35° E. 600 metros, y se fijará la 4.ª; de ésta al S. 55° O. 300 metros, y se fijará la 5.ª, y de ésta al N. 35° O. 300 metros, recayendo en la 1.ª y dejando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 13 de Marzo de 1899.—P. O., J. Revilla.

## AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento constitucional de Villaseñán

Confeccionado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se anuncia haberse expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Villaseñán 23 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Aureliano González.

### Ayuntamiento constitucional de Villanueva

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años económicos de 1896 á 1897 y 1897 á 1898, se exponen al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos puedan producir las reclamaciones que vieren convenientes.

Villanueva 15 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Eusebio Saltillos.

### Ayuntamiento constitucional de Campanaraya

Las cuentas municipales correspondientes á este Municipio y ejercicio de 1897 á 1898, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que por los vecinos interesados puedan ser examinadas y formular por escrito cuantas observaciones y reparos consideren pertinentes á las mismas.

Campanaraya á 16 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Francisco Martín.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio, que ha de servir de base para la derrama en el próximo año económico de 1899 á 1900, se anuncia su exposición al público por término de quince días, para que los interesados puedan reclamar contra las alteraciones de ella y bajar consignadas en el mismo.

Campanaraya á 16 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Francisco Martín.

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados hagan las observaciones que crean convenientes al mismo.

Campanaraya á 16 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Francisco Martín.

### Ayuntamiento constitucional de Puente de Domingo Flórez

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1899 á 1900, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días; durante los cuales pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Puente de Domingo Flórez 21 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Plácido Barrio.

### Ayuntamiento constitucional de Oseja de Sajambre

Terminado por la Junta parcial de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el ejercicio económico de 1899 á 1900, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para las reclamaciones que los contribuyentes crean pertinentes á su derecho.

Oseja de Sajambre 20 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Piñán Alvarez.

### Ayuntamiento constitucional de Villarayo

Formado el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, queda expuesto desde esta fecha y por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los contribuyentes y formular contra el mismo en el indicado plazo las reclamaciones que estimen convenientes.

Villarayo de Orbigo 24 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Sebastián García Sarabia.

### Ayuntamiento constitucional de Onzonilla

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, para que los contribuyentes por dicho concepto puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean justas.

Onzonilla 29 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Román Pidalgo.

### Ayuntamiento constitucional de Guseidos de los Oteros

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; durante los cuales pueden producir los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho término no serán oídas.

Guseidos de los Oteros 24 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Joaquín Bermejo.

### Ayuntamiento constitucional de La Pola de Gordón

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendo á venta libre, por tres años, de las especies de consumo de toda clase de líquidos y sal, se señala el día 15 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en la sala consistorial y ante el Sr. Alcalde, para celebrar la primera subasta, la cual tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 14.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; siendo una de ellas la de que para tomar parte en la subasta se necesita depositar pre-

viamento al importe del 5 por 100 del tipo señalado; y si esta primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra el día 25 del mismo mes á igual hora y sitio, y en ella se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado; y si ésta tampoco tuviese efecto, se celebrará otra el día 5 de Mayo próximo, á la hora y sitio indicados, con venta á la exclusiva de las especies citadas.

La Pola de Gordón 28 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Julián D. Miranda.

### Ayuntamiento constitucional de Prinaranea

Formalizado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas; pasados dichos días no se admitirán de ninguna clase.

También se halla terminado y expuesto al público por término de quince días el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1899-1900, á fin de que los contribuyentes puedan hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Prinaranea 22 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Solís.

### Ayuntamiento constitucional de Soto de la Vega

Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y el de matrícula industrial para el ejercicio de 1899 á 1900, así como el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto que resulta en el formato para dicho año, por término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y poner las reclamaciones que crean justas.

Soto de la Vega 25 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Miguel Santos.

## JUZGADOS

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que referida se instruye sumario por el delito de robo de un pollino y una albarda, de la propiedad de Manuel Filiberto Rodríguez, llevado á cabo en la noche del 19 al 20 del corriente en el pueblo de Quintana de Raneros, en el cual he acordado publicar por edictos; encargando á todas las autoridades precedan á su busca, así como á la del autor ó autores del robo, y caso de ser habidos los comparezcan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado.

Dado en León á 23 de Marzo de 1899.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandado, Francisco Rocha.

### Señas del pollino

De 6 años de edad, alzada 5 cuartas y media, pelo caeciento y largo, la cría un poco recortada, la cola larga, esquilado el lomo, castrado, y herrado solo de las manos.

### Señas de la albarda

Es corta, cubierta con una piel de carnero negra, grupa de color de

cuero, y en la parte que ocupa debajo de la cola está forrada con un trapo para evitar el roce de la caballería, cincha de estambrá vieja, rota por dos ó tres partes, con un pedazo de correo de remate, cabezadas de cadena y correo, y el final también es de cadena, y lleva una argolla para el enganche.

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por D. Isaac García de Quirós, Registrador interino que fué del registro de la Propiedad de este partido, cuyo cargo desempeñó desde el día 7 de Marzo de 1898 hasta el 10 de Junio del mismo año, se acudió á este Juzgado solicitando la devolución del depósito constituido, que es el de 100 pesetas, correspondiente á la cuarta parte de los honorarios devengados en los días del primer trimestre del referido año 98, que comprende la única visita ordinaria verificada mientras estuvo desempeñando el Registro.

Por tanto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita por quinta vez á todos los que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del término de un mes en este Juzgado, á contar desde la inserción de esta edicto en el Boletín oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Valencia de D. Juan á 22 de Marzo de 1899.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplazo al gitano Ramón Jiménez Gabarró, de estado casado, sin residencia fija, que estuvo en Valdeiras en la noche del 21 de Diciembre próximo pasado, y cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente declaración indagatoria en causa criminal que contra él y otros me fué instruyendo sobre juegos prohibidos.

Asimismo se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la detención de dicho procesado Ramón Jiménez, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia de D. Juan á 23 de Marzo de 1899.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Silvano Parraño.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de este partido de Frachilla.

Por el presente orden hago saber: Que por este Juzgado se sigue causa criminal, de oficio, á consecuencia de haber sido robados de la iglesia parroquial de Abustillas, la noche del día 11 de Marzo corriente, un copón de plata con su tapa; una

caja de forma redonda, de poca volumen, también de plata, para administrar un crucifijo pequeño de plata; un collar de plata, dorado por dentro, con su patona y cucharilla; una corona de plata sobredorada, con piedras, y diez reales que contenía el cepillo de limpieza para las almas, ignorándose quién ó quiénes puedan haber sido los autores del hecho relacionado y el paradero de dichos vasos y objetos sagrados; por lo cual ruego y encargo á todas las autoridades ó individuos de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias en averiguación del paradero de los referidos vasos y objetos sagrados, y procedan á la detención de las personas en cuyo poder fueren hallados, á menos que acrediten su legítima adquisición; poulendo unos y otras á disposición de este Juzgado, pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dado en Frachilla á 24 de Marzo de 1899.—Juan Sanz.—Do orden del Sr. Juez, Tomás Cano.

D. Lorenzo Martínez Alonso, Juez municipal del distrito de Villamontán de la Valderrna.

Hago saber: Que para hacer pago al licenciado D. Mariano Alvarez y al Procurador D. Victoriano Flores, de 125 pesetas que les debo David Asensio Matilla, vecino de Villalis, por honorarios y derechos devengados defendiendo al David en la Audiencia de León, se venden en pública licitación, como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Una casa, en el casco del pueblo de Villalis, calle de la Majada de Abajo, sin número, cubierta de teja, con habitaciones de alto y bajo, con un pedazo de corral; linda O., casa de Pedro Bajo; M., casa de Angela Valderrey, vecinos de Villalis; P., calle pública, y N., casa de Toribia Asensio; tasada en 150 pesetas.

Una tierra, en término de Villalis, adonde llaman las Rosizas, de cabida 5 celaminas, centenal; linda O., tierra de José de Blas; M. y P., moljeneras; N., tierra de José Lobato y Tomás Escudero, de Villalis; tasada en 10 pesetas.

Otra tierra, en dicho sitio, á los Adifones, centenal, de una hectárea; linda O., campo común; M., con tierra de Marta Fernández, de Posada; P., otra de Juan García, de dicho Posada, y N., otra de Miguel de la Fuente, de Villalis; tasada en 10 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado municipal el día 25 del próximo Abril, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes de la tasación dada á los bienes. Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, su cuyo requisito no se admitirán posturas; habiéndose de conformar al rematante con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes.

Dado en Villamontán de la Valderrna á 22 de Marzo de 1899.—Lorenzo Martínez.

D. José Manilla Rodríguez, Juez municipal de la villa de Castro-podame y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á Eugenio Mesero Meléndez, natu-

ral de esta villa, y vecino de Sextao, provincia de Bilbao, por responsabilidades pecunarias, su causa criminal en el Juzgado de Instrucción de Valmasada, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del Eugenio, las fincas siguientes:

#### Término de Castro-podame

Una casa-corral, en el sitio de la Venta, cubida de 2 palmadas; linda E. y S., más de Juan García; O., de Pedro Fuentes, y N., calle pública; tasada en 20 pesetas.

Una tierra, en el arco de la Carroza, cubida de 8 cuartales, que linda E., más de Daniel González; S., campo servidumbre; O., más de Angel Polgado, y N., más de Nicolás Reguero; tasada en 8 pesetas.

Otra, al pago de Lluana Salgado, cubida de un cuartal; linda E., más de Manuel Sánchez; S., más de Inés García; O., de Vicente Manríz, y N., de Severino Alvarez; tasada en 3 pesetas.

Un ple de castaño, al sitio del Fontanón, cubida de terreno de medio cuartal; linda por todos los aires con más de D. Francisco Soto; tasada en 2 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado municipal el día 29 de Abril próximo, y hora de las diez de la tarde, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura; habiéndose de conformar el rematante con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por no haberse publicado la falta de títulos de propiedad.

Castro-podame á 24 de Marzo de 1899.—José Manilla.—Por su mandado: Francisco Alonso, Secretario.

#### ANONCIOS OFICIALES

D. Adolfo Lodos Rodríguez, 2.º Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 38, y Juez instructor nombrado del expediente que se instruye contra el recluta de la Zona de León, núm. 30, del reemplazo de 1898, destinado á este cuerpo José Cortés Vidal, por falta de concentración.

Por el presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Cortés Vidal, hijo de José y de Pilar, natural de Pedrosa, provincia de Sevilla, de 20 años de edad, de estado soltero, de oficio estudianto, del reemplazo de 1898, de estatura 1,680 metros, para que en el término de un mes, á partir desde la fecha en que la presente se publique en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el término marcado, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (D. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Cortés Vidal, y caso de ser habido lo remita en calidad de preso, con las seguridades coavalentes, á este Juzgado, sito en el cuartel del Oid y á

mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. León 13 de Marzo de 1899.—Adolfo Lodos.

D. Severiano Santos Fralla, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz para cobrar las contribuciones de los ejercicios de 1890 al 91 hasta 1896 inclusive.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta de los bienes embargados al Sr. D. Pedro Martínez Gallego, vecino de Jiménez, por débito de 80 pesetas 34 céntimos, correspondiente á los ejercicios de 1891 á 95 y del 95 á 96.

Una tierra, ado llaman las Corraladas, término de Jiménez, de cubida dos heminas, trigal, secano; linda N. y N., con campo de cañajo; M., otra de la heredad de los Caballeros de Mula, y P., herederos de Pio Mateos; libre de cargas; valuada en 125 pesetas.

Otra, en igual término, al pago del Coiza, trigal, secano; linda al N., con otra de Bonifacio Cabañas; M., villa de Pablo Santamaría; P., tierra de Simón González, y N., con Francisco Aguiluz; libre de cargas; valuada en 30 pesetas.

Da la propiedad de Felix Barrios Martínez, por débito de 111 pesetas 58 céntimos, correspondiente á los mismos ejercicios, á saber:

Una tierra, en término del referido Jiménez, al camino de Carrocamineros; linda al N., con otra de Juan Rubio; M., con Francisco Cabañas y herederos de Faustino Lobato; N., con otra de D. Francisco Alonso, vecino de La Bañeza, y P., con otra de Francisco Cabañas y heredad del Santo Cristo de Puertarroy de Astorga, cubida de 5 heminas, trigal, secano, libre de cargas; valuada en 125 pesetas.

Otra, en igual término, al pago carro-perdido, cubida de tres heminas, centenal, secano; linda al N., con paraja de Tomás de Blas; M., con moljeneras; P., tierra que libra el deudor, y N., con otra de Florentin Alvarez; valuada en 50 pesetas.

De Miguel de las Heras, vecino de Villanueva.—Una huerta, en término de Villanueva, al camino de Torres, de cubida de una hectárea próximamente, trigal; linda al N., con otra de Santos Monje Fernández; M., camino de Torres; P., con otra de María Esteban, y N., con otra de José María Ramos; es libre de cargas; valuada en 150 pesetas, por débito de 66 pesetas 50 céntimos de principal y recargos de los ejercicios de 1890 al 91, de 1891 al 92 y del 92 al 93.

El remate tendrá lugar el día 5 del próximo Abril en la casa consistorial del Ayuntamiento, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación ó la primera hora, y después las que cubran el débito y gastos del procedimiento; anunciándolo al público en cumplimiento de lo que previene el número 7.º del art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Santa Elena de Jamuz 11 de Marzo de 1899.—Severiano Santos.